

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	--------------------	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2026-09-01			
1.2 NOMBRE		N/A			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		N/A			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
B.4.0.121000.01.0.2.1.1.01. 03.020.02	BIENESTAR A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	Ingresos corrientes de Libre Destinación	0	91191	\$354.248.006, 00
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
121000		Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$354.248.006,00		
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).					
NO APLICA		NO APLICA			
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		N/A			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		N/A			
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		N/A			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		NO APLICA			
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		502 SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE			
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1		
		INDIRECTOS(S)	5		
2. NECESIDAD					
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD					
EL PLAN DESARROLLO OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024- 2027, adoptado mediante la Ordenanza 008 del 31 de mayo de 2024, y sancionado por el Gobernador de Casanare el 06 de junio de 2024. Se concibe en estricto cumplimiento de los artículos 26 y 29 de la ley 152 de 1994. El plan traza una hoja de ruta precisa hacia la realización del departamento que aspiramos, visualizándolo como un ente transformador y líder en el desarrollo territorial. Se busca un Casanare próspero,					

productivo, equitativo y ambientalmente sostenible, donde el crecimiento económico se enraíza de manera integral con el bienestar social inclusivo de sus habitantes, abordando los ejes humanos, socioculturales, políticos y ambientales. La Gobernación de Casanare como entidad pública y administra, ejecuta recursos de manera efectiva, a través de la planeación participativa con una óptima prestación de servicios que impulsa el desarrollo económico, social, cultural y ambiental en su territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. De conformidad con el Decreto Departamental No. 0323 de 2019, la Secretaría General tiene dentro de su organización interna la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, Dirección de Servicios Administrativos y la Dirección de Talento Humano. Dentro de las funciones básicas que le asisten a la Secretaría General, se encuentra la de dirigir y controlar los programas de gestión humana tendientes a inducir, motivar, orientar y capacitar a los servidores públicos, dicha función involucra entre otras acciones, aquellas encaminadas a dar respuesta a las necesidades de la institución como apoyo al cumplimiento de la misión y la visión de la entidad, pero también, dar respuesta al servidor público dentro del contexto laboral, familiar y social, propiciando un buen ambiente de trabajo y motivación para que asuma los retos de cambio organizacional, laboral, político y cultural haciendo participe al funcionario en la implementación de los planes y programas de la organización. Al hablar de bienestar laboral es importante entender la relación del servidor con la organización a través de sus necesidades, entendidas como cualidades o atributos esenciales relacionados con la evolución, ya que son situaciones siempre presentes en el hombre y son de carácter universal. Son carencias y potencialidades humanas que promueven el desarrollo individual y colectivo y que se relacionan con las prácticas sociales, formas de organización, modelos políticos y valores. Lo anterior, contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral y de los niveles de productividad y prestación de los servicios a la comunidad, siendo coherente con la misión institucional y generando un mejor ambiente laboral. El Decreto 1567 de 2018 en su artículo 20. Bienestar Laboral. En su Parágrafo. Textualmente cita. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias. El Decreto 1083 de 2015 en sus artículos 2.2.10.1, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. La implementación de programas de bienestar social y de incentivos, los cuales deben estar enmarcados dentro de dos componentes o áreas: Componente de Protección y Servicios Sociales y el Componente de Calidad de Vida Laboral, los cuales responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional. El componente de Protección y Servicios Sociales atiende las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del funcionario y su familia con el fin de mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. Por su parte, el componente de Calidad de Vida Laboral se ocupa de las condiciones de la vida laboral para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores públicos, la motivación y el rendimiento laboral. El artículo 2.2.10.2. del Decreto 1083 del 2015 señala: Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales. Los programas que deben ser atendidos a través del componente Protección y Servicios Sociales son los siguientes: Deportivos, recreativos y vacacionales. Artísticos y culturales. Promoción y prevención de la Salud. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y bienestar del empleado. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces. En este sentido, mediante Resolución 0086 de 2026, la Secretaría General, adoptó el Plan de Bienestar Social de la Gobernación de Casanare para la vigencia 2026, el cual tiene como objetivo general, establecer las acciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos de la Administración Departamental, así como el mejoramiento de su calidad de vida y en algunos casos su núcleo familiar. El Plan de Bienestar beneficiará a (317) Funcionarios Públicos, (32) Trabajadores Oficiales y (153) Funcionarios Administrativos del Sistema General de Participaciones que según acuerdo colectivo de fecha 23 de septiembre de 2024 en el punto 6.2. acordó implementar políticas institucionales de bienestar social que vinculen también a los funcionarios financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para la elaboración del estudio previo solo se tuvo en cuenta los funcionarios que a la fecha se encuentran en la planta, no se tuvo en cuenta las vacantes; lo anterior, toda vez que si bien es cierto, estas pueden ser ocupadas en cualquier momento, también lo es que no se sabe específicamente la fecha en que se van a proveer. La inclusión de los funcionarios del sistema general de participaciones dentro del plan de bienestar del departamento, obedece a un acto de justicia, toda vez que los recursos del SGP son priorizados para el pago de nómina, emolumentos laborales, conectividad, servicios administrativos, vigilancia, dotaciones, pago de servicios públicos entre otros, fuente que en la actualidad presente un considerable déficit que no permite financiar con esta fuente el plan de bienestar del personal vinculado al sistema y que presta sus servicios a la Entidad. Las actividades que se tiene proyectadas para el cumplimiento del plan de bienestar social 2026 de la Gobernación de Casanare, son: Suministrar 2.008 boletas de cine en 2D para (502 funcionarios con 3 integrantes más de su familia), Organizar una actividad de bienestar y fisioterapia, Organizar una actividad de Pre pensionados, organizar una integración de fin de año dirigida a los funcionarios de la entidad. Con estas actividades se pretende generar espacios de esparcimiento e integración familiar y laboral, igualmente se quiere lograr un equilibrio entre la

vida personal, familiar y laboral de los trabajadores. Por lo anterior se hace necesario iniciar un proceso de contratación que permita seleccionar a una persona natural o jurídica con la capacidad para desarrollar actividades lúdicas, recreativas en desarrollo del plan de bienestar social 2026 de la Gobernación de Casanare, estas actividades incluyen las mencionadas anteriormente, con el desarrollo de estas actividades se pretende generar espacios de esparcimiento e integración familiar y laboral, igualmente se quiere lograr un equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizó la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. ANÁLISIS DEL SECTOR En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector, relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. (Ver anexo Estudios del Sector)

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el grado de complejidad de las actividades a desarrollar, la ejecución del contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisor de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del Director de Talento Humano del Departamento, de conformidad con el Decreto Departamental No. 0033 de 2023, modificado por el Decreto 0441 del 23 de diciembre de 2024, por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Atendiendo lo contemplado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.10.1. el cual establece que las entidades deben organizar programas de estímulos con el objetivo de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, a través de la realización de las actividades descritas en el anexo especificaciones técnicas del presente proceso de selección, se aportará al desarrollo de lo contemplado en el Plan de Bienestar Social de la Gobernación de Casanare, adoptado mediante Resolución 0086 del 27 de enero de 2026.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Suministrar 2.008 boletas de cine en 2D para (502 funcionarios con 3 integrantes más de su familia). 2. Organizar una actividad de bienestar denominada "JORNADA DE INTEGRACIÓN, BIENESTAR LABORAL Y RISOTERAPIA" para los 502 funcionarios de la Gobernación de Casanare. 3. Organizar una actividad del programa de pre pensionados denominado "EL ARTE DE RENACER: integrando la sabiduría de vida", dirigido a (30) servidores públicos próximos a culminar su etapa laboral, mediante el desarrollo de acciones formativas, vivenciales, reflexivas y prácticas orientadas al fortalecimiento del bienestar integral y la construcción de un proyecto de vida en la etapa de retiro. 4. Organizar una actividad de INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO, dirigida a 502 funcionarios de la Gobernación. 5. Las actividades a realizar se deben ejecutar de acuerdo a lo establecido en las especificaciones y fichas técnicas. 6. Coordinar con la Dirección de Talento Humano el cronograma para la

ejecución de las actividades, que en todo caso no debe superar el plazo de ejecución del contrato. 7. Realizar de manera articulada con la Dirección de Talento Humano, las convocatorias de los servidores públicos para la participación en los eventos. 8. Realizar la entrega de informe final de actividades, en el cual se debe redactar como se desarrolló cada evento, con evidencia fotográfica de cada una de las actividades y/o planillas de asistencia, realizar evaluación de las actividades.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

14111608 , 45111500 , 49101701 , 50192100 , 50202300 , 78111800 , 80141902 , 82131600 , 90101600 , 90101603 , 90131500 , 90131603 , 90141603 DESARROLLAR ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2026 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	73000000 - SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	73130000 - INDUSTRIAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	73131500 - PROCESAMIENTO DE BEBIDAS	73131504 - SERVICIOS DE ELABORACION DE BEBIDAS DE FRUTAS NO ALCOHOLICAS
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82150000 - ARTISTAS E INTERPRETES PROFESIONALES	82151700 - PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS	82151704 - SERVICIOS DE MUSICOS
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93140000 - SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141506 - SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101603 - SERVICIOS DE CATERIN
[F] - Servicios	93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	93130000 - AYUDA Y ASISTENCIA HUMANITARIA	93131600 - PLANEACION Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACION Y NUTRICION	93131608 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90110000 - INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	90111600 - FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111603 - SALAS DE REUNIONES O BANQUETES
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50200000 - BEBIDAS	50202300 - BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	50202306 - REFRESCOS
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y	90130000 - ARTES INTERPRETATIVAS	90131500 - ACTUACIONES EN VIVO	90131501 - ACTUACIONES U OBRAS TEATRALES

[E] - Productos de Uso Final	52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	52160000 - ELECTRONICA DE CONSUMO	52161500 - EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161547 - AMPLIFICADORES DE AUDIO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82130000 - SERVICIOS FOTOGRAFICOS	82131600 - FOTOGRAFOS Y CINEMATOGRAFOS	82131604 - SERVICIOS DE ESTUDIO FOTOGRAFICO O FOTOS FIJAS
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82150000 - ARTISTAS E INTERPRETES PROFESIONALES	82151700 - PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCENICAS	82151702 - SERVICIOS DE COMEDIANTE
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90130000 - ARTES INTERPRETATIVAS	90131600 - ACTUACIONES GRABADAS O PELICULAS	90131603 - SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CINE
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81140000 - TECNOLOGIAS DE FABRICACION	81141600 - MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141601 - LOGISTICA
[E] - Productos de Uso Final	50000000 - ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50190000 - ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	50192100 - PASABOCAS Y SNACKS	50192112 - MAIZ PIRA

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Se requiere que el futuro contratista cuente con la capacidad y experiencia necesaria para la prestación de un adecuado servicio que permita ejecutar a todo costo las actividades lúdicas y recreativas, contempladas en el plan de bienestar social 2026 de la Gobernación de Casanare, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y las demás actividades derivadas del objeto contractual. Los oferentes interesados en la prestación del servicio deberán garantizar la calidad, teniendo en cuenta la actual regulación, valores agregados del servicio, etc; enfocando sus esfuerzos al cumplimiento del objeto contractual, propiciando la búsqueda de solución de la necesidad planteada por la Gobernación de Casanare; por esta razón, el proponente deberá tener conocimiento para contribuir a elevar el nivel de vida de los funcionarios por medio de la satisfacción de las necesidades de adaptación e integración social y laboral, que permita contribuir a un mayor desempeño en el

ejercicio de sus labores. (Ver anexo especificaciones y fichas técnicas)

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El rubro a utilizar es el B.4.0.121000.0.2.1.1.01.03.020.02 - BIENESTAR A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO. El presente objeto se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2026 que presentó la Entidad. Anexo Análisis del Sector Anexo Análisis de Bienes Relevantes Anexo Especificaciones Técnicas Anexo Estudio de Mercado Anexo Presupuesto Oficial Anexo Matriz de Riesgo Anexo Solicitud de Cotización Anexo Cotización 1 Anexo Cotización 2 Anexo Cotización 3 Anexo Plan de Bienestar 2026 Anexo TLC Anexo Fichas Técnicas Anexo Acuerdo Colectivo del 23 de septiembre de 2024 Anexo Certificado No Acuerdo Marco

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Decreto Ley 1567 de 1998. Regula los programas de Bienestar Social y los define como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora." Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, en el parágrafo del Artículo 36, del capítulo I del título VI, señala que "Con el propósito de elevar los niveles de eficacia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente Ley." Decreto Nacional 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario del Sector de Función Pública. Artículos 2.2.10.3 al 2.2.10.17. Ley 1857 de 2017. Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones. Resolución 0086 del 27 de enero de 2026, Por medio de la cual se adopta el plan de bienestar social de la Gobernación de Casanare.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☒ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

NO APLICA

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente contratación, se adelantó un estudio de mercado en el cual se solicitaron y recibieron tres (03) cotizaciones de igual número de empresas cuyas actividades económicas están directamente relacionadas con el objeto a contratar, a saber: GEDSE LTDA, Nit: 900.202178-4, LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S. Nit: 901.188.005-2 y SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS SAS

Nit: 901.442.646-2, de estas cotizaciones se utilizó el MENOR VALOR unitario cotizado y de esta manera se estableció un presupuesto oficial TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS M/CTE (\$354.248.006,00). El valor del presupuesto oficial es a todo costo (Incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública). B.4.0.121000.0.2.1.1.01.03.020.02 - BIENESTAR A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 DE 2018, y demás normas que lo adicionen, modifique o complementen. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada Selección Abreviada, en el siguiente sentido: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Departamento, y en consideración a la naturaleza del bien a contratar y el presupuesto asignado, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 0005 del 06 de Enero de 2026 por medio del cual el Departamento reglamenta las cuantías para contratar en la vigencia 2026 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernación de Casanare, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X

No. 2026-01742

HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN			
6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Gobernación identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO).			
7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS			
Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.			
COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES, EN TODO CASO DEBERA EXTENDERSE HASTA LA LIQUIDACIÓN	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL			
8.1 OBJETO A CONTRATAR DESARROLLAR ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2026 DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.			

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

La Gobernación de Casanare, pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante actas parciales hasta un noventa (90%) previa ejecución de las actividades, para lo cual el contratista deberá allegar el respectivo informe de cada actividad ejecutada, acompañada del acta parcial suscrita por parte del contratista y supervisor y el diez (10%) restante una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previa presentación del informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato, presentar la factura respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos o presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista. El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar, cuando corresponda para proceder al pago. Los pagos a que se obliga el contratista en virtud del contrato que se suscribirá, estarán subordinados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, a las apropiaciones y registro presupuestal correspondientes, y a la disponibilidad de recursos en Tesorería.

8.4 TIPO CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

8.5 PLAZO

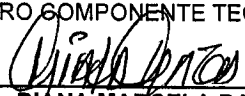
dos (2) MESES quince (15) DIAS

8.6 PRESUPUESTO OFICIAL

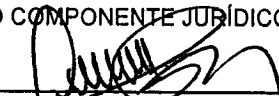
\$354.248.006,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

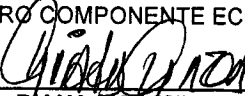
ELABORO COMPONENTE TECNICO:

Firma: 
Nombre: **DIANA MARCELA DAZA ZEA**
Cedula: 23702476
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

ELABORO COMPONENTE JURIDICO:

Firma: 
Nombre: **JIMMY DAIMER URBANO JIMENEZ**
Cedula: 7366088
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

ELABORO COMPONENTE ECONOMICO:

Firma: 
Nombre: **DIANA MARCELA DAZA ZEA**
Cedula: 23702476
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

REVISO ESTUDIO PREVIO:

Firma: 
Nombre: **NINI JOANA MARINO BERNAL**
Cedula: 52927149
Cargo: DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

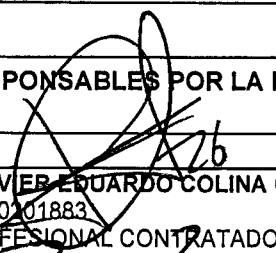
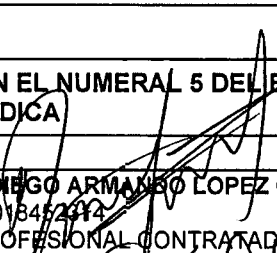
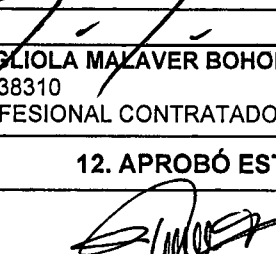
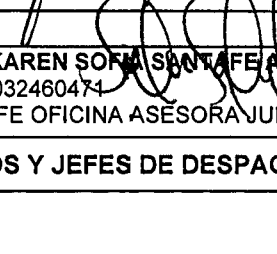
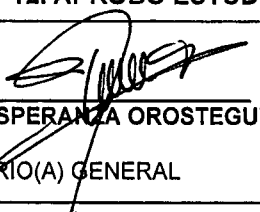
10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: _____
Nombre: _____

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: _____

Cedula: Cargo:	Cedula: Cargo:
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma:  Nombre: JAVIER EDUARDO COLINA CUEVAS Cedula: 1010201883 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma:  Nombre: DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA Cedula: 1018452314 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Firma:  Nombre: GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ Cedula: 40438310 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma:  Nombre: KAREN SOFIA SANTA FE AGUDELO Cedula: 1032460474 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma:  Nombre: NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ Cedula: 53016171 Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	